

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar. 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre. 25 pesetas.

AÑO VII

DOMINGO, 15 DE MARZO DE 1942

NUM. 74

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

Disponibles.—Orden de 4 de marzo de 1942 por la que queda disponible el Comandante de Artillería don Vicente García Figueras, por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado.—Pág. 1870.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 10 de marzo de 1942 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, al Auxiliar del extinguido C. O. E. N. don Aurelio García Carazo.—Páginas 1870 y 1871.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 19 de febrero de 1942 referente a la creación definitiva de una Escuela Nacional con el carácter de preparatoria, para el ingreso en el Seminario, de la Diócesis de León.—Página 1871.

Otra de 19 de febrero de 1942 sobre transformación de una Escuela Nacional, como Escuela de párvulos, en Collado Villalba.—Página 1871.

Otra de 20 de febrero de 1942 por la que se nombra a don José López Ortiz Catedrático de la Universidad de Madrid.—Página 1871.

Otra de 20 de febrero de 1942 por la que se nombra por concurso de traslado a doña María Concepción Mendoza Lassalle y don Ramón Fernández Pousa, funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, para el Archivo General de Simancas y Archivo Histórico y de la Delegación de Hacienda de Salamanca, respectivamente.—Página 1871.

Otra de 21 de febrero de 1942 por la que se nombra Director de la Biblioteca de la Universidad de Oviedo, al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, don Ignacio Aguilera y Santiago.—Página 1871.

Otra de 21 de enero de 1942 por la que se declara firme la de 8 de julio de 1939 en que se separaba del servicio a doña Adela Aguirre Metaca.—Página 1872.

Otra de 22 de febrero de 1942 por la que se dispone que los señores que, con carácter interino, fueron nombrados funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, devenguen, a partir de 1.º de enero del año actual, el sueldo de 7.200 pesetas anuales.—Página 1872.

Otra de 23 de febrero de 1942 por la que se rectifica la de 21 de enero último, por la que se concede la excedencia voluntaria a la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, doña Ana Pardo García.—Página 1872.

Orden de 24 de febrero de 1942 por la que se nombra Profesor Encargado de Curso de «Liturgia y Cultura Cristiana» en la Escuela de Bellas Artes de Valencia a don Alfonso Roig Izquierdo.—Páginas 1872 y 1873.

Otra de 24 de febrero de 1942 por la que se declara excedente forzoso a Luis Aterido López, Ayudante segundo de jardinería, del Jardín Botánico de Madrid.—Página 1873.

Otra de 25 de febrero de 1942 por la que se nombra a don Mariano Sevilla Peñalba, Profesor Auxiliar de «Ciencias forestales» de la Escuela de Ingenieros de Montes, para que desempeñe dicha plaza durante un año académico.—Página 1873.

Otra de 27 de febrero de 1942 por la que se crea el cargo de Director de las Bibliotecas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y concediendo a ese Alto Organismo el derecho de propuesta de los funcionarios Facultativos y Auxiliares del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Página 1873.

Otra de 2 de marzo de 1942 por la que se nombra Director de las Bibliotecas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a don Amadeo Tortajada Ferrándiz, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Página 1873.

Otra de 6 de marzo de 1942 por la que se dan las bases para la coordinación de los servicios Sanitarios y Asistenciales de Valencia.—Página 1874.

Otra de 6 de marzo de 1942 por la que se conexionan los servicios que se indican del Hospital Provincial de Madrid a los Catedráticos de la Facultad de Medicina que se citan.—Página 1874.

Otra de 6 de marzo de 1942 por la que se reconocen los derechos adquiridos por el personal Médico de la Beneficencia de Santiago de Compostela.—Página 1874.

Otra de 23 de febrero de 1942 por la que se nombra Director del Museo Arqueológico de Mérida, con carácter interino y gratuito, a don Manuel García Gil, Apoderado del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.—Página 1874.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 11 de marzo de 1942 por la que se convocan oposiciones a aspirantes del Cuerpo Facultativo Nacional de Estadística.—Páginas 1875 a 1879.

Otra de 11 de marzo de 1942 por la que se convocan oposiciones a aspirantes al Cuerpo de Ayudantes Administrativos de Estadística.—Páginas 1879 a 1881.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Página 1881.

AGRICULTURA.—Subsecretari.—Disponiendo el abono de alquileres de los locales que ocupan los Distritos y Divisiones Hidrológico Forestales.—Págs. 1881 y 1882. Disponiendo la distribución aprobada de material de oficina para los Servicios de Fitopatología y Plagas del Campo.—Página 1883.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.—Remitiendo al Presidente de la Comisión calificadoradora del concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Proyectos; Estudio de la producción nacional, Geografía y Comercio» de los Establecimientos de Barcelona y Bilbao de la Escuela de Ingenieros Industriales, los expedientes de los concursantes admitidos.—Página 1883.

Nombrando la Comisión calificadoradora del concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Tecnología mecánica y Transportes y Ferrocarriles», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao y relación de los aspirantes admitidos.—Páginas 1883 y 1884.

Jubilando por edad a doña Digna Victorina González Núñez, Conserje de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Pontevedra.—Página 1884.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a las oposiciones de Anatomía de las Universidades que se indican.—Página 1884.

Declarando admitidos a los señores que se indican a las oposiciones de Fisiología general y especial de las Universidades de Barcelona y Santiago.—Página 1884.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Declarando admitidos y excluidos a los señores que se mencionan, Aspirantes a la cátedra correspondiente al Grupo 4.º «Bacteriología, Inmunología y Preparación de Sueros y Vacunas», vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid.—Página 1885.

Transcribiendo la lista de admitidos a la oposición de la cátedra correspondiente al Grupo 1.º «Anatomía», vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid.—Página 1885.

Transcribiendo la lista de admitidos a la oposición de la cátedra correspondiente al Grupo 10.º «Zootecnia (primer curso)», vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid.—Página 1885.

Transcribiendo la lista de admitidos y excluidos a la oposición, turno libre, para la provisión de la cátedra

correspondiente al Grupo 5.º, «Farmacología, Terapéutica, Toxicología y Veterinaria Legal», vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid.—Pág. 1885. Transcribiendo la lista de admitidos y excluidos a la oposición de las cátedras correspondientes al Grupo 11.º «Zootecnia (segundo curso)», vacantes en las Escuelas Superiores de Veterinaria de Madrid y Córdoba. Página 1886

Transcribiendo la lista de admitidos y excluidos a la oposición, para la provisión de la cátedra correspondiente al Grupo 9.º, «Fitotecnia y Economía Agrícola», vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de León. Página 1886.

Transcribiendo la lista de excluidos de la oposición, turno libre, para la provisión de las cátedras correspondientes al Grupo 6.º, «Patología General y Patología Médica (primer curso)», vacantes en las Escuelas Superiores de Veterinaria de León y Zaragoza.—Pág. 1886. Transcribiendo la lista de admitidos a la oposición de las cátedras vacantes correspondientes al Grupo 3.º, «Fisiología e Higiene Veterinarias», de las Escuelas Superiores de Veterinaria de Córdoba y Zaragoza.—Páginas 1886 y 1887.

Declarando desierta la provisión de las cátedras de Física y Química, vacantes en las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera, Cartagena, Murcia y Salamanca, y disponiendo se anuncie al turno que legalmente corresponda.—Página 1887.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Resolviendo el concurso entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para nombramiento de Jefes de Bibliotecas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de enero último.—Páginas 1887 y 1888.

Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Anunciando convocatoria de exámenes de ingreso en la segunda decena de mayo, curso de 1941-42.—Página 1888.

OBRA PUBLICAS.—Subsecretaria.—Anunciando concurso entre Técnico-mecánicos de Señales Marítimas para provisión de una plaza en el Faro especial «aislado» de Sisargas (Coruña).—Página 1888.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1397 a 1408.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Disponibles

ORDEN de 4 de marzo de 1942 por la que queda disponible el Comandante de Artillería don Vicente García Figueras, por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, causa baja en

el Servicio de Intervenciones del Protectorado, el Comandante de Artillería don Vicente García Figueras, quedando en situación de disponible forzoso en la Primera Región Militar, con efectos administrativos a partir de la revista del mes en curso.

Madrid, 4 de marzo de 1942.

VARELA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 10 de marzo de 1942 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Auxiliar del extinguido C. O. E. N. don Aurelio García Carazo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Aurelio García Carazo Auxiliar del extinguido C. O. E. N., con destino en la Delegación de Industria de Toledo, en la que solicita se le conceda un mes de licencia por enfermedad, que acredita con el certi-

ficado médico que acompaña, y visto asimismo el informe favorable de su Jefe inmediato,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio anterior, y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar don Aurelio García Carazo, un mes de licencia a causa de enfermedad, con todo el sueldo, que empezará a contarse a partir del día 5 del mes actual, fecha en que se produjo la instancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1942.—
P. D., el Subsecretario, Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de febrero de 1942 referente a la creación definitiva de una Escuela Nacional con el carácter de preparatoria para el ingreso en el Seminario de la Diócesis de León.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Excmo. y Rvdmo. señor Obispo de León, en solicitud de la creación de una Escuela preparatoria para el ingreso en el Seminario de dicha capital; y

Teniendo en cuenta que se dispone de todos los elementos necesarios para la adecuada instalación de la Escuela que se solicita; que en el presente caso concurren las mismas causas y circunstancias que dieron lugar a la Orden ministerial de 29 de enero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 de febrero), en virtud de la cual se dispuso la creación de Escuelas preparatorias en los Seminarios; que en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento existe crédito consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en el Decreto de 5 de mayo último.

Este Ministerio ha resuelto:

1.ª Que se considere creada, con carácter definitivo, una Escuela nacional con el carácter de preparatoria para el ingreso en el Seminario de la Diócesis de León. La dotación de esta plaza estará desempeñada a cargo de Maestro, y será la correspondiente al sueldo personal que por su situación

en el Escalafón general del Magisterio tenga el que se designe para regentarla, y para la provisión de las resultas se considerará creada definitivamente una plaza de Maestro nacional, dotada con el sueldo de entrada de 5.000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al capitulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto segundo del vigente Presupuesto de este Departamento.

2.ª El nombramiento del Maestro que haya de regentar la nueva Sección preparatoria se ajustará a las normas que para este caso se dicten por la Dirección General de Primera Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 19 de febrero de 1942 sobre transformación de una Escuela Nacional como Escuela de párvulos en Collado Villalba.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Inspección de Primera Enseñanza de esta capital, y estimándolo conveniente a los intereses de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto que una de las tres Escuelas Nacionales unitarias de niñas del barrio de La Estación de Collado Villalba quede transformada a todos sus efectos como Escuela de párvulos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 20 de febrero de 1942 por la que se nombra a don José López Ortiz Catedrático de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación y cumplido el trámite a que se refiere el Decreto de 18 de septiembre de 1935.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la Cátedra de Historia de la Iglesia (Doctorado), de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, a don José López Ortiz, Catedrático que se encontraba en situación de excedencia, asignándosele el sueldo anual de 15.000 pesetas, correspondiente a la quinta cate-

goría del escalafón, en la que figura el mencionado Catedrático, y mil pesetas anuales más, según ordena el artículo 236 de la Ley de 9 de septiembre de 1857.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 20 de febrero de 1942 por la que se nombra, por concurso de traslado, a doña María Concepción Mendoza Lassalle y don Ramón Fernández Pousa, funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, para el Archivo General de Simancas y Archivo Histórico y de la Delegación de Hacienda de Salamanca, respectivamente.

Ilmo. Sr.: En el concurso de traslado para cubrir dos vacantes existentes en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que se anunció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de enero último,

Este Ministerio ha acordado los siguientes nombramientos:

Archivo General de Simancas.—Doña María Concepción Mendoza Lassalle.

Archivo Histórico y de la Delegación de Hacienda de Salamanca.—Don Ramón Fernández Pousa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 21 de febrero de 1942 por la que se nombra Director de la Biblioteca de la Universidad de Oviedo al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Ignacio Aguilera y Santiago.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Biblioteca de la citada Universidad al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, don Ignacio Aguilera y Santiago.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 21 de enero de 1942 por la que se declara firme la de 8 de julio de 1939 en que se separaba del servicio a doña Adela Aguirre Metaca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, instruido en vía de revisión a doña Adela Aguirre Metaca, Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio, separada del servicio por Orden ministerial de 8 de julio de 1939,

Este Ministerio, aceptando la propuesta formulada por el señor Juez Revisor, ha dispuesto desestimar el recurso interpuesto por la mencionada funcionaria, y, en su consecuencia, declarar firme la Orden de 8 de julio de 1939, por la que se la impuso la sanción de «separación definitiva del servicio».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de febrero de 1942 por la que se dispone que los señores que, con carácter interino, fueron nombrados funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, devenguen, a partir de 1.º de enero del año actual, el sueldo de 7.200 pesetas anuales.

Ilmo. Sr.: Modificada la plantilla del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por la vigente Ley de Presupuestos en la forma que se detalla en la Orden ministerial de 9 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20), y desaparecido, por tanto, el sueldo de 6.000 pesetas anuales asignado a los funcionarios de la última categoría.

Este Ministerio dispone que los siguientes señores, que con carácter interino, fueron nombrados funcionarios del citado Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, devenguen, a partir de 1.º de enero del año actual, el sueldo de 7.200 pesetas anuales:

Don Joaquín Benítez Lumbreras, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Valencia.

Doña Concepción Bráximo Fernández, con destino en la Biblioteca Nacional.

Doña Teresa Corredor Aspíri, con destino en la Biblioteca Nacional.

Doña María Mercedes Cosío Moreno, con destino en la Biblioteca del Ins-

tituto «San José de Calasanz», de Pedagogía.

Doña Dolores Enríquez Arranz, con destino en el Museo Arqueológico Nacional.

Doña Concepción Sánchez - Malo Gambón, con destino en la Biblioteca Nacional.

Don Antonio Ferrando Subirat, con destino en la Biblioteca Nacional.

Doña Afrieta García Velasco, con destino en la Biblioteca Nacional.

Doña Laura María Guisasola Tablares, con destino en el Museo Arqueológico Nacional.

Doña Magdalena Iglesias Ameigellas, con destino en el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Don Luis Jiménez Merino, con destino en el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Doña Pilar Lucía Mingarro, con destino en la Biblioteca Pública de Palma de Mallorca.

Don José María Mañá Angulo, con destino en el Archivo Histórico Nacional.

Doña Remedios Miquélez de Mendiluce, con destino en la Biblioteca de la Universidad Central.

Don José Montenegro González, con destino en el Archivo Histórico Nacional.

Don Francisco Nabot Tomás, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona.

Doña Elisa Parra González, con destino en el Archivo Histórico Nacional.

Doña Pilar Peinado Rozas, con destino en el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Doña Manuela Rodríguez López-Cordón, con destino en el Archivo Histórico Nacional.

Doña María Luisa Sánchez Bellido, con destino en la Biblioteca de la Universidad Central.

Doña Concepción Sánchez-Malo Granados, con destino en la Biblioteca Nacional.

Doña Esther Solans Berenguer, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona.

Doña Asunción del Val Cordon, con destino en la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Doña María de la Villa Fernández de Velasco, con destino en la Biblioteca Nacional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 23 de febrero de 1942 por la que se rectifica la de 21 de enero último por la que se concede la excedencia voluntaria a la funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros doña Ana Pardo García.

Ilmo. Sr.: El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de los corrientes publica una Orden de este Departamento, fecha 21 de enero último, concediendo la excedencia voluntaria a doña Ana Pardo García, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Oviedo; habiéndose observado un involuntario error en su parte dispositiva,

Este Ministerio ha dispuesto que se haga la oportuna rectificación y que, por consiguiente, se entienda redactada en la siguiente forma: Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su virtud, conceder a la referida doña Ana Pardo García la excedencia voluntaria, sin sueldo, por un tiempo no menor de un año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto orgánico de 19 de mayo de 1932.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 24 de febrero de 1942 por la que se nombra Profesor Encargado de Curso de «Liturgia y Cultura Cristiana» en la Escuela de Bellas Artes de Valencia a don Alfonso Roig Izquierdo.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección del Centro, hecha suya por la Dirección General de Bellas Artes, y para mejor atender a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha acordado nombrar Profesor Encargado de Curso de la asignatura de «Liturgia y Cultura Cristiana», de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Carlos», de Valencia, a don Alfonso Roig Izquierdo, con el sueldo o gratificación anual de 6.000 pesetas, que percibirá con cargo a la partida que, para estas atenciones, se consigna en el Capítulo primero, Artículo primero, Grupo tercero, Concepto segundo, Subconcepto séptimo, del vigente Presupuesto, con efectos económicos de 1.º de enero del corriente año, por venir desempeñando la plaza con anterioridad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de febrero de 1942 por la que se declara excedente forzoso a Luis Aterido López, Ayudante segundo de jardinería, del Jardín Botánico de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de Luis Aterido López, Ayudante segundo de jardinería, del Jardín Botánico de Madrid (Instituto «José de Acosta»), en solicitud de excedencia forzosa, por haber sido llamado a prestar el servicio militar obligatorio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto de 4 de enero de 1928, se ha servido acceder a lo solicitado, quedando el interesado en la situación y condiciones que el artículo primero del citado Real Decreto señala para los excedentes forzosos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de febrero de 1942 por la que se nombra a don Mariano Sevilla Peñalba Profesor Auxiliar de Ciencias forestales de la Escuela de Ingenieros de Montes, para que desempeñe dicha plaza durante un año académico.

Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 4 de septiembre de 1941 se convocó concurso para la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo de Ciencias forestales, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes;

Resultando que el anterior concurso quedó desierto por no haberse presentado ningún aspirante, por lo que, por Orden de 25 de octubre siguiente, se concedió un nuevo plazo para presentación de instancias, durante el cual tampoco hubo aspirante alguno;

Resultando que, ordenada la reunión de la Junta calificadora, ésta propone por unanimidad para el desempeño de la citada plaza, durante un año académico, al Ingeniero segundo de Montes, en situación de supernumerario, don Mariano Sevilla Peñalba;

Vistos los artículos sexto, noveno y duodécimo del Decreto de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO del 30), que regula esta materia;

Considerando que al haber quedado desierto por dos veces consecutivas el expresado concurso, procede encargar de la plaza vacante, con carácter interino, a un Ingeniero de la especialidad, por un año académico, según lo prevenido en el artículo sexto del citado Decreto;

Considerando que, hallándose en situación de supernumerario en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Montes el propuesto Sr. Peñalba, deben abonársele los haberes correspondientes al sueldo con cargo al crédito figurado a dicho fin en el actual Presupuesto.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta de la Junta calificadora y, en su consecuencia, nombrar a don Mariano Sevilla Peñalba, Ingeniero segundo de Montes en situación de supernumerario en el escalafón general del Cuerpo, Profesor de Ciencias forestales de la Escuela de Ingenieros de Montes, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 14, subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, y con las gratificaciones consignadas en el mismo, debiendo desempeñar el cargo durante un año académico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de febrero de 1942 por la que se crea el cargo de Director de las Bibliotecas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y concediendo a ese Organismo el derecho de propuesta de los funcionarios facultativos y auxiliares del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: La variedad de Bibliotecas que existen en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la importancia y cantidad de sus fondos, la necesidad de regular todos estos elementos dispersos y de crear una gran Biblioteca General que sea digno instrumento de trabajo para la elevada misión investigadora que Su Excelencia el Jefe del Estado le encomendó, han decidido a este Organismo a confiar al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos la misión técnica de organizar los servicios bibliográficos juntamente con los del Cambio Internacional y cuantos se rela-

cionen con las Bibliotecas del Consejo.

En su virtud, y a petición del citado Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se crea el cargo de Director de las Bibliotecas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el cual recaerá en un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Segundo. Por la importancia científica del Consejo, y para el más perfecto desenvolvimiento y organización de los servicios de sus Bibliotecas, se le concede el derecho de propuesta de los funcionarios facultativos y auxiliares que hayan de ejercer su función en dicho Consejo.

Tercero. El Director propondrá al Consejo para su aprobación el Reglamento de sus Bibliotecas, y éste lo elevará al Ministerio para su aprobación definitiva.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 2 de marzo de 1942 por la que se nombra Director de las Bibliotecas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a don Amadeo Tortajada Ferrandis, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 27 del pasado mes de febrero se creó el cargo de Director de las Bibliotecas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se concedió a ese Organismo el derecho de proponer el funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para el desempeño de esta función.

En su virtud, y previa propuesta formulada por el Secretario General de dicho Consejo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de las Bibliotecas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a don Amadeo Tortajada Ferrandis, que actualmente desempeña la Dirección de la Biblioteca del Instituto «San José de Calasanz» de Pedagogía en el citado Consejo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 6 de marzo de 1942 por la que se dan las bases para la coordinación de los servicios sanitarios y asistenciales de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Comisión Central de Servicios Sanitarios y Asistenciales, y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha dispuesto que la coordinación de los expresados servicios en Valencia se realice con arreglo a las bases siguientes.

1.ª Que los fines del Hospital provincial son esencialmente de Beneficencia, con objeto de atender los enfermos pobres de la provincia.

2.ª Que la Diputación y la Facultad de Medicina han de comprometerse a que el ingreso de enfermos se haga forzosamente por la Comisaría del Hospital a cargo de la Diputación, dándose preferencia, en todo caso, a los enfermos de la Beneficencia.

3.ª Que la Diputación facilite a la Facultad de Medicina los elementos de que actualmente dispone en el Hospital provincial.

4.ª Que respecto a los derechos adquiridos por el personal médico de la Beneficencia se atengan, tanto la Facultad de Medicina como la Diputación Provincial, a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 27 de enero de 1941.

5.ª Que las plazas de Jefes de Sala o Ayudantes correspondientes a especialidades que no existan con la misma denominación en la Facultad de Medicina o cuya asistencia requiera desdoblamiento de función encomendada a un solo Catedrático encargado de distintas disciplinas, serán provistas por la Diputación mediante oposición, entendiéndose que para ello ha de atenderse al contenido de la especialidad, no a su simple denominación, reservándose a la Comisión Central de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de abril de 1940 y artículo 23 del Decreto de 27 de enero de 1941, la resolución de las dudas que en cada caso singular se susciten sobre la aplicación e interpretación de esta base.

6.ª Que las plazas del Cuerpo de Beneficencia provincial que pasen a depender de la Facultad lo serán, no sólo a los efectos de utilización de la enseñanza, sino también a los de asistencia médica de los enfermos, con las mismas responsabilidades y obligaciones que tengan a su cargo los titulares del expresado Cuerpo.

7.ª Que en lo que respecta a la construcción de nuevos Hospitales, la Facultad de Medicina y la Diputación deberán ajustarse a lo dispuesto en los

artículos 6 y 12 del Decreto de 27 de enero de 1941.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 6 de marzo de 1942 por la que se conexionan los servicios que se indican del Hospital Provincial de Madrid a los Catedráticos de la Facultad de Medicina que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio en 17 de febrero último por la Comisión Central de Servicios Sanitario-Asistenciales, respecto a los mismos en Madrid, y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Conexionar provisionalmente los servicios de Otorrinolaringología y de observación de dementes, del Hospital provincial de Madrid, a los Catedráticos de Otorrinolaringología y de Psiquiatría, respectivamente, de la Facultad de Medicina, sin remuneración alguna y sin ulterior derecho, hasta que ésta se traslade a sus edificios de la Moncloa.

2.º Que por la Diputación Provincial se propongan a la Facultad de Medicina las bases que estime convenientes para facilitar su labor, y que, en caso de discrepancias, se solventen las mismas por dicha Comisión Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 6 de marzo de 1942 por la que se reconocen los derechos adquiridos por el personal Médico de la Beneficencia de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Comisión Central de Servicios Sanitario-Asistenciales, respecto a los mismos en San-

tiago de Compostela, y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Reconocer los derechos legalmente adquiridos por el personal Médico de la Beneficencia provincial y local de Santiago de Compostela a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 27 de enero de 1941.

2.º Que por la Diputación provincial de La Coruña se remita a la Comisión Central de Servicios Sanitario-Asistenciales una relación del personal que se encuentre comprendido en el anterior artículo, hasta la mencionada fecha de 27 de enero de 1941.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 23 de febrero de 1942 por la que se nombra Director del Museo Arqueológico de Mérida, con carácter interino y gratuito, a don Manuel García Gil, Apoderado del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

Ilmo. Sr.: A propuesta del ilustrísimo señor Inspector general de Museos Arqueológicos y en atención a las razones expuestas en la comunicación de V. I., fecha 7 de los corrientes,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Director del Museo Arqueológico de Mérida, con carácter interino y gratuito, en tanto el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos no disponga de personal idóneo, a don Manuel García Gil, Apoderado del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional; entendiéndose, naturalmente, que la inspección de dicho Centro corresponde al Inspector general de Museos Arqueológicos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1942.—El Director general, Miguel Artigas.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 11 de marzo de 1942 por la que se convocan oposiciones a aspirantes del Cuerpo Facultativo Nacional de Estadística.

Imo. Sr.: Ante la necesidad de atender cumplidamente los servicios de la Dirección General de Estadística,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Convocar oposiciones para formar un escalafón de 70 aspirantes a plazas de funcionarios de la última clase del Cuerpo Facultativo Nacional de Estadística, dotadas actualmente con el sueldo de ingreso de 7.200 pesetas; de los cuales, doce cubrirán plaza al término de las oposiciones, pudiendo los restantes opositores ser también inmediatamente colocados o quedar en expectativa de ingreso, según el número de vacantes que en definitiva existan, de acuerdo con las plantillas en vigor. De conformidad con el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, y entretanto haya aspirantes suficientes en cada especialidad, las plazas a proveer y cubrir se distribuirán en la siguiente forma:

El 20 por 100, para Caballeros Mutilados por la Patria; el 20 por 100, para Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan; otro 20 por 100, para los restantes ex combatientes que reúnan el mismo requisito que los anteriores; el 10 por 100, para los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Glorioso Movimiento Nacional desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante el cautiverio; el 10 por 100, para los huérfanos y otras personas que dependieran económicamente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, y el 20 por 100, para la oposición no restringida. Las plazas no solicitadas por aspirantes catalogados en alguno de los anteriores apartados se distribuirán como indica la citada Ley de 28 de agosto de 1939.

La quinta parte de las vacantes anunciadas se reservan para el personal del Cuerpo de Ayudantes Administrativos de Estadística que lleven cinco años de servicio y no posean título.

2.º Disponer que constituyan el Tribunal calificador:

Presidente, el Ilustrísimo señor Director general de Estadística.

Vocales, cuatro Jefes de la Dirección General de Estadística.

Vocal Secretario, el Jefe del Laboratorio de Estadística.

3.º Aprobar el programa adjunto y las siguientes

INSTRUCCIONES

1.ª Podrán tomar parte en estas oposiciones los españoles varones que reúnan los requisitos siguientes:

a) Tener cumplidos los veintitrés años y menos de cuarenta dentro del año en curso.

b) No hallarse inhabilitado ni imposibilitado para ejercer cargos públicos.

c) Ser afecto al Régimen.

d) Ser licenciado en cualquier Facultad, Ingeniero, Actuario o Intendente Mercantil.

2.ª A la solicitud, dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Estadística, acompañarán los aspirantes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, legalizada si no correspondiera al territorio de la Audiencia de Madrid, acompañada de dos fotografías.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por virtud de la Ley de Depuración de 10 de febrero de 1939, y certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

c) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

d) Título facultativo o asimilado; testimonio notarial del mismo o certificación de haber constituido el depósito correspondiente, sin perjuicio de presentar el título o el testimonio antes de tomar posesión del cargo.

Los aspirantes comprendidos en la Ley de 25 de agosto de 1939 acompañarán, además, el documento que corresponda entre los siguientes.

e) Copia legalizada del acta de declaración de Caballero Mutilado.

f) Copia legalizada del documento que acredite poseer la Medalla de Campaña o reunir las condiciones para su obtención.

g) Certificación o certificados de haber servido en primera línea el tiempo necesario para aquella recompensa.

h) Certificado de haber sido cautivo por la Causa Nacional en el tiempo y circunstancias que determina el artículo tercero de la citada Ley.

i) Certificado de huérfano o de que dependía económicamente de personas afectas al Glorioso Movimiento

Nacional que fueron víctimas de la guerra o asesinadas por los rojos.

3.ª Las solicitudes, documentadas, se presentarán en el Registro General del Ministerio todos los días laborables hasta el día 30 de octubre próximo, previa entrega en la Habilitación del Ministerio de la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de inscripción. No se admitirá en el Registro ninguna documentación que no se entregue completa en la forma ordenada.

4.ª Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se enviarán éstas al Tribunal calificador, que procederá al examen de los expedientes individuales y formación de las listas de aspirantes admitidos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los interesados podrán dirigir al Tribunal, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista, las reclamaciones que estimen procedentes contra la exclusión de que hubieran sido objeto o contra la inclusión de algún solicitante, acompañando, en todo caso, los justificantes que correspondan. Contra las resoluciones del Tribunal no cabrá recurso alguno.

5.ª En los últimos días del mes de noviembre de 1942, en la fecha que oportunamente se fije, se verificarán públicamente, ante el Tribunal, en los locales de la Dirección General de Estadística, o donde ésta disponga, un sorteo de los aspirantes, para determinar el orden en que habrán de ser examinados, publicándose el resultado del sorteo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.ª Los ejercicios serán públicos y tendrán lugar en los locales, días y horas que el Tribunal designe. Este no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de tres Vocales por lo menos.

7.ª Los opositores habrán de practicar los siguientes ejercicios:

- 1.º Demografía.
- 2.º Estadística.
- 3.º Economía.
- 4.º Derecho público.
- 5.º Idiomas.

Tales ejercicios consistirán:

El primero, en desarrollar, por escrito durante tres horas como máximo, uno de los trece primeros temas y otro de los doce últimos de la materia respectiva.

El segundo, en explicar verbalmente (exponiendo en su caso las relaciones matemáticas respectivas), durante dos horas como máximo, uno de los dieciséis primeros temas y otro de los nueve últimos.

El tercero, en contestar verbalmente, durante una hora como máximo, uno

de los once primeros temas y otro de los nueve últimos.

El cuarto, en contestar verbalmente, durante una hora como máximo, uno de los doce primeros temas y otro de los diez últimos.

El quinto, en redactar en español, durante dos horas, una Memoria o una Circular sobre un servicio estadístico, con arreglo a los supuestos dados por el Tribunal, y en hacer por escrito, durante una hora, una traducción directa y otra inversa del alemán, del italiano, del francés o del inglés, a elección del opositor.

Los temas de cada ejercicio serán sacados a la suerte por el opositor, y los ejercicios escritos se verificarán por grupo más o menos numerosos, según el Tribunal acuerde.

8.ª La calificación de cada ejercicio se hará por puntos hasta un máximo de diez. El opositor que no alcance cinco puntos en un ejercicio no será aprobado y no podrá pasar a los siguientes.

9.ª El opositor que no se presente a examen el día para el que ha sido llamado y durante el tiempo que este esté reunido en sesión, perderá todo derecho a continuar los ejercicios, a no ser que en la misma sesión en que debía actuar alegue una causa que el Tribunal estime justificada suficientemente.

El opositor que se retire después de haber extraído las bolas de un ejercicio, perderá todo derecho a continuar tomando parte en las oposiciones.

El opositor que no habiéndose presentado al ser llamado comparezca durante la sesión del día para el que fué citado, podrá practicar el ejercicio en el acto o en el primero del día siguiente, según lo que disponga el Presidente del Tribunal, y si dejara otra vez de presentarse al ser llamado, quedará excluido.

10. El Tribunal expondrá al público cada día, en los ejercicios orales y al terminar la calificación de cada grupo en los ejercicios escritos, la relación de los opositores aprobados, con la puntuación que hayan obtenido. Los que no figuren en la relación correspondiente, quedarán, por tanto, excluidos y sin derecho a seguir tomando parte en las oposiciones.

11. Terminadas las oposiciones, el Tribunal formará una relación en que los opositores aprobados figuren por el orden de puntuación total obtenida. Los que con arreglo a lo dispuesto en el apartado segundo de esta Orden pasen a cubrir vacantes recibirán el nombramiento correspondiente, entrando, desde el día en que tomen posesión, a gozar de los derechos que les concede el Reglamento orgánico del

Servicio de Estadística, y quedando, asimismo, sujetos a los deberes que el mismo establece. Los restantes constituirán el Escalafón de Aspirantes, que irán cubriendo las plazas que se produzcan.

No se reconoce como mérito para mejorar la puntuación obtenida el ser funcionario del Cuerpo Administrativo de Estadística. Dichos funcionarios figurarán en la relación general de aprobados por riguroso orden de puntuación.

Observación. — Se recuerda a los señores opositores que es preciso tengan en cuenta los plazos de validez fijados para los distintos certificados que deberán presentar, es decir, los certificados de penales, médico, etc. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 11 de marzo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

PROGRAMA

de los ejercicios para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Nacional de Estadística

Demografía

Tema 1.º Ciencia de la población: su contenido; sus objetivos y métodos.—La técnica demográfica; sus procedimientos; sus posibilidades.—Teorías modernas de la población; influencia de las ideas religiosas, políticas y sociales.—Materialismo y Nacionalismo.

Tema 2.º Estática y dinámica de la población.—Caracteres demográficos y dimensiones de una población.—La densidad: su relación con la organización económica de los pueblos.—Leyes generales de acumulación o diseminación de habitantes en zonas determinadas.—Las grandes ciudades; motivos de su rápido desarrollo; examen de sus problemas y especialmente del hacinamiento en edificios y viviendas.—El campo, verdadera fuente de riqueza, debe poblarse.

Tema 3.º Medidas de las dimensiones de una población.—El Censo; su historia; métodos censales; datos fundamentales y complementarios.—Evaluación de población cuando faltan los censos.—Censos permanentes o abiertos.—Aplicación de los censos de población.—Métodos de evaluación de las poblaciones futuras.

Tema 4.º Caracteres físicos de la población.—El sexo: ley de equilibrio de los sexos y sus modificaciones.—La edad: composición típica, por edades. de una población normal.—Desviación

del tipo y sus causas.—Otros caracteres físicos.—La talla, la media y sus desviaciones.—Análisis de las series y coeficientes respectivos.—Influencia de las condiciones geográficas de la población.—Idem de las económicas.—Vías naturales y artificiales de comunicación.

Tema 5.º Caracteres económicos de la población.—Población activa.—Los grandes grupos profesionales; disminución de las profesiones agrícolas.—Las clases sociales: asalariados, patronos, el aumento de las clases medias como fenómeno típico moderno.—Medida de estos caracteres económicos.—Los Centros industriales; sus procedimientos; sus características.—La repartición de los patrimonios y de las rentas.—Centros patronales y obreros.—Censos profesionales.

Tema 6.º Caracteres morales de la población.—Criminalidad, ilegitimidad, pauperismo y suicidio, desde el punto de vista demográfico.—La raza, la religión y el idioma en demografía.—El analfabetismo.—Fuentes para el estudio de estos hechos; coeficientes de intensidad de los mismos.

Tema 7.º El matrimonio como fenómeno demográfico.—Fuentes para su estudio; el Censo, el Registro civil.—Coeficientes de intensidad y de frecuencia del matrimonio; su formación y sus enseñanzas.—Influencia de los ciclos económicos en la nupcialidad.—Consideración especial del análisis estadístico de la edad de los cónyuges.

Tema 8.º Fecundidad de la mujer; métodos para su estudio; sus variaciones según los países y las clases sociales.—La familia en el aspecto demográfico; medida de su volumen.—Consideración biológica y económica de las familias numerosas.—Relación entre los hijos muertos y vivientes de cada matrimonio.—Decadencia de los países donde disminuye la natalidad.

Tema 9.º El crecimiento de la población; factores que lo determinan; sus leyes matemáticas.—El crecimiento fisiológico; índice vital.—Poblaciones estacionarias y poblaciones de crecimiento rápido.—Política de población.—Efecto de las grandes guerras sobre la estructura y ritmo renovador de las poblaciones.

Tema 10. Natalidad: fuentes para su estudio; el Registro civil.—Coeficientes de natalidad; examen crítico de los mismos.—Factores biológicos y económicos que la regulan.—Explicación del fenómeno moderno del decrecimiento de la natalidad.—La mortinatalidad; su coeficiente; sus caracteres.

Tema 11. Mortalidad; inscripción de defunciones en el Registro civil.—El coeficiente de mortalidad general y los de mortalidad de sexos y edades.—Influencias biológicas y econó-

micas en los fenómenos de mortalidad.—Estudio de las causas de muerte.—Consideración especial de algunas enfermedades: tuberculosis, cáncer.—Examen de las enfermedades de la infancia y de la senilidad como causa de muerte.—Morbilidad: factores para su estudio.

Tema 12. La frecuencia de la muerte y la duración de la vida.—Conceptos de la vida media, vida normal y vida probable.—Tablas de mortalidad; su finalidad, su formación; fundamentos matemáticos; fórmulas más usadas.—Ajustamiento de las series en las edades extremas.

Tema 13. Los grandes movimientos geográficos de la población: fuentes para su estudio.—Emigraciones antiguas.—Las emigraciones en el siglo XIX.—Sus intensidades, sus direcciones.—Estructura demográfica de los países de emigración y de los países de inmigración.—Las migraciones interiores y la colonización interior.

Tema 14. Demografía española; resumen histórico del desarrollo de la población de España.—Su crecimiento, según los censos, desde 1860; crecimiento por provincias y regiones.—Su repartición; diversos tipos de densidad.—La población rural urbana; las grandes ciudades de España y su desarrollo.—Los caracteres físicos y morales de la población de España.—El analfabetismo.—Grandes núcleos de población española en el extranjero.

Tema 15. Natalidad, mortalidad y nupcialidad de la población española.—Su evolución desde principio de siglo; sus modalidades regionales.—Intensidad y caracteres de la emigración española.—Grandes corrientes migratorias en el interior de España.—La atracción de Madrid y la de Barcelona.—Caracteres demográficos específicos de algunas regiones.

Tema 16. Residencia oficial del habitante, adquisición y cambio domiciliario.—Vecindad; su logro y pérdida. Derechos y deberes vecinales.—Circunstancias de ausencia.—Transeúntes.—Nacionalidad española; legislación.

Tema 17. Padrón de habitantes; legislación.—Variaciones anuales; su régimen de registro y resumen.—Reclamaciones; su resolución.—Intervención estadística en el servicio.

Tema 18. Registro civil; su organización y funcionamiento.—Datos obligatorios de la inscripción.—Inscripción ordinaria y transcripciones.—Expedientes de inscripción.—Muertes presentadas.—Abortos; posibles ampliaciones del actual servicio.

Tema 19. Los boletines demográficos; su contenido y resumen mensual. Depuración de datos.—Principales contraindicaciones; trámites de los repa-

ros.—Los resúmenes anuales de la Dirección General de Estadística; su contenido y coordinación.

Tema 20. Causas de muerte.—Nomenclaturas nosológicas.—Grupos internacionales de la vigente y las más salientes incompatibilidades.—Causas de infectocontagio; su trámite.—La estadística de suicidios; datos fundamentales; su coordinación y síntesis.

Tema 21. Censo de población.—Procedimientos de inscripción.—La cédula familiar en los censos anteriores y en el inmediato de 1940.—Cédulas colectivas; su contenido y exclusiones.

Tema 22. Juntas censales.—Agentes inscriptorés; sus funciones.—Comprobaciones sobre el terreno.—Efectos político-administrativos del censo general de la población.—El Censo y el Padrón; relaciones y diferencias.—Clasificaciones censales; fundamento de la clasificación mecánica.

Tema 23. Nomenclátor.—Estadística de entidades y sus edificaciones.—Concepto de entidad de población.—Concepto de entidad de vivienda.—Conceptos legales de ciudad, villa, lugar y aldea; trámite de variaciones.

Tema 24. Provincias; orígenes y organización.—Partidos judiciales.—Municipios y entidades locales menores; trámite y variaciones.—Distritos, parroquias, hermandades y otras divisiones inframunicipales.

Tema 25. Migración: servicios oficiales de migración marítima; clasificaciones establecidas.—Ideas sobre un servicio de migraciones interiores.—Turismo; servicio actual y sugerencias ampliativas.

Estadística

Tema 1.º Estadística.—Etimología y origen de esta palabra.—Evolución del concepto de Estadística.—Método experimental y método estadístico.—La Estadística como ciencia y como método. Ampliación y división de la Estadística.—Los momentos sucesivos de una Estadística.

Tema 2.º Estadística de atributos y estadística de variables.—Clasificación de atributos.—Clases, símbolos y frecuencias.—Expresiones de una frecuencia y número de frecuencias últimas y frecuencias positivas.—Consistencia.

Tema 3.º Criterio de independencia.—Concepto de asociación.—Igualdad numérica de las diferencias entre las cuatro frecuencias de segundo orden y sus valores en el censo de independencia.—Coeficientes de asociación.

Tema 4.º Incertidumbre en la interpretación de una asociación observada.—Asociación parcial.—Número total de asociaciones para un número dado de atributos.—El caso de la independencia completa.

Tema 5.º El principio general de una clasificación múltiple.—La tabla de doble entrada o tabla de contingencia.—Análisis de una tabla de contingencia.—Distribuciones isotrópicas y anisotrópicas.

Tema 6.º Estadística de variables.—Distribuciones o series de frecuencia. Tablas de frecuencia.—Series discretas y continuas.—Series acumulativas.—Tipos simples fundamentales de curvas de frecuencia y campos de observación donde se presentan.

Tema 7.º Características generales de una distribución de frecuencias.—Promedios.—La media aritmética; definición y propiedades.—La mediana.—Cuartiles, decilas y percentilas.—El promedio típico (mode).

Tema 8.º La media geométrica; determinación y propiedades.—La media armónica.—Otras clases de promedios. Comparación entre los diversos tipos de promedios.—Coeficientes y porcentajes.

Tema 9.º Medidas de dispersión.—La desviación típica (standard); definición y propiedades.—Desviación típica de la media aritmética.—Desviación media.—Desviación entre cuartiles.—Error probable de la media aritmética.—Medidas de variación relativa y de asimetría.

Tema 10. Series simples históricas o de tiempo.—Variaciones de una serie simple calculada por el método de los números índices.—Números índices de precios; precios relativos.—Métodos empleados en el cálculo de los índices simples de precios.—Comparación de métodos.—La prueba de la inversión en el tiempo.

Tema 11. Números índices ponderados; el problema de la ponderación.—Métodos de cálculo.—Prueba de la inversión de factores.—Índice (ideal) de Fisher.—Índice de Bradstreet y Dutot. Sistema de precios.—Índices del coste de la vida.—Poder adquisitivo y paridad histórica de una moneda.

Tema 12. Análisis sistemático de las series cronológicas.—Fuerzas que actúan en una serie de esta clase.—Medida de la tendencia secular.—Método gráfico.—Método de las medias móviles.

Tema 13. Interpolación o ajustamiento por el método de mínimos cuadrados: exposición elemental de su fundamento.—Ecuaciones normales.—Aplicación del método de mínimos cuadrados al estudio de la tendencia de una serie simple.

Tema 14. Variaciones estacionales. Método para medirlas: de la media aritmética y de la cadena de las medias móviles y de las relaciones con la tendencia.—Comparación de métodos.

Tema 15. Medidas de los movimientos cíclicos.—Ciclos económicos y coyunturas.—El sistema barométrico alemán y el de Harvard.—Los servicios de previsión económica en otros países.

Tema 16. El método gráfico de Estadística.—Diversas clases de diagramas y reglas generales para formarlos.—Escala natural logarítmica y semilogarítmica.—Diagrama progresivo de Gant.—Estereogramas y cartogramas.

Tema 17. Comparación de series por métodos matemáticos.—Teoría de la correlación.—El coeficiente de correlación rectilínea.—Formación de una tabla de correlación y cálculo de coeficiente.—Las regresiones.

Tema 18. Correlación entre series cronológicas.—Medidas de la correlación entre las fluctuaciones cíclicas.—El coeficiente de correlación y la medida de la diferencia de la fase de dos ciclos.—La correlación entre fluctuaciones de corto término.

Tema 19. Correlación parcial.—Fórmula del coeficiente de correlación parcial.—El coeficiente de correlación múltiple.

Tema 20. La inducción estadística y el problema de la selección casual (sampling).—La presunción de la uniformidad en la naturaleza.—Necesidad de una selección representativa: condiciones de la misma y su admisibilidad.—Fórmula de los errores típicos y probables de las principales medidas estadísticas.

Tema 21. Probabilidad; su concepto.—La frecuencia y el postulado empírico.—Sucesos contrarios.—Probabilidad total.—Probabilidad compuesta.—Pruebas repetidas con probabilidad constante y probabilidad variable.

Tema 22. Esperanza matemática.—Variables casuales.—Valor medio de una variable casual.—Sistema de variables casuales.—Valor medio de la suma y del producto de varias variables casuales.—Valor medio del cuadrado y valor cuadrático medio de una variable.—Desviación cuadrática media.

Tema 23. Valores medios en el problema de las pruebas repetidas.—Teorema de Bienaymé.—Tchebycheff.—Caso más probable en el problema de las pruebas repetidas.—Probabilidad de una desviación prefijada.—Desviación relativa.—Teorema de Bernoulli.

Tema 24. Conveniencia de una fórmula aproximada en el problema de las pruebas repetidas.—La fórmula de Moivre-Stirling: exposición de la misma y de las fórmulas resultantes de su aplicación y la probabilidad del caso más probable y la de una desviación dada.

Tema 25. Curva normal de la pro-

babilidad: su expresión analítica y representación gráfica.—Errores sistemáticos y accidentales.—Ley de los errores accidentales; hipótesis Laplace-Bessel y postulado de Gauss.—Relación entre aquella curva y esta Ley.—Definición del error probable.

Economía

Tema 1.º La Economía como organismo: Economía individual y Economía Social: necesidades y bienes.—El principio del mínimo medio.—Lo económico y lo económico político.—La economía como ciencia: sus principales direcciones: leyes económicas.

Tema 2.º Las necesidades humanas: el tenor de vida: el lujo y la unificación del consumo.—La naturaleza; su valor económico: ley de la producibilidad decreciente del suelo; progresos de la técnica.—El trabajo como factor de la producción: condiciones psíquicas y éticas fundamentales; racionalización, orientación y formación profesional; selección de los trabajadores.

Tema 3.º La población; sus diversos aspectos económicos.—Organos de la vida económica; la familia, las empresas, las entidades públicas.—La gran Empresa.—Influencia de la religión en la Economía.—El Estado como empresario y como propulsor y regulador de la vida económica.—Individualismo y universalismo.

Tema 4.º El capital: concepto y formas principales.—Evolución histórica del capitalismo.—Ahorro y capitalización.—Destrucción de riqueza.—Funciones económicas esenciales del seguro.

Tema 5.º El valor; sus formas y teorías.—El precio: los tres principales problemas de la teoría del precio, la influencia de los precios y regla de King: la relación funcional y teoría de Cassel: la consideración casual y esquema de Hermann.—Precio de concurrencia y precio de monopolio.—Precios oficiales o políticos.

Tema 6.º El problema económico-social de la distribución.—Concepto de las rentas y sus clases.—Regla del trabajo; contenido de la teoría del salario.—Factores influyentes en la demanda y en la oferta del trabajo.—El beneficio del empresario; teorías principales.

Tema 7.º Regla del capital; el interés.—Contenido de la teoría del interés.—Principales teorías del interés.—La demanda y la oferta del capital.—El tipo de interés y su relativa estabilidad.—Renta de la tierra; teoría de Ricardo y objeciones contra ella.

Tema 8.º El comercio; su función esencial y su carácter productivo.—El comercio internacional: la teoría de los costes comparados.—Balanza comercial y balanza de pagos: el curso

del cambio y la paridad del poder adquisitivo.—La cuestión de los créditos extranjeros.— Comunicaciones y transportes: la teoría de Thünen.

Tema 9.º La naturaleza del dinero: principales teorías.—Sistemas monetarios.—La capacidad adquisitiva del dinero.—El dinero y los precios.—Las oscilaciones en la oferta del dinero; inflación y deflación.— Índices de precios.

Tema 10. El crédito; concepto y clases.—Dificultades en la determinación del papel económico del crédito.—Bancos, sus clases y diferentes operaciones activas y pasivas de los mismos.

Tema 11. Coyuntura y crisis; la naturaleza como causa del movimiento coyuntural; oscilaciones en los mercados del dinero y del crédito; diferencia entre crisis y coyuntura; principales teorías sobre la crisis económica.

Tema 12. Coordenadas geográficas. Los continentes; rasgos geográficos más importantes de cada uno.— Océanos, mares y ríos: su función económica.— Mesetas, llanuras, desiertos, climas y altitudes: su significación en la vida económica.

Tema 13. Tipos de organización social y económica.—Países agricultores y pastores: países industriales.—Zonas no capitalistas, semicapitalistas, neocapitalistas y supercapitalistas.— Los imperios coloniales de la época moderna: su formación y estado actual (España, Portugal, Holanda, Inglaterra, Francia).

Tema 14. Los grandes Estados continentales e insulares: su formación y caracteres principales (Rusia, Alemania, Italia, Estados Unidos, China, Japón).

Tema 15. Primeras materias minerales (carbón, petróleo, hierro, oro, plata, cobre, aluminio, cinc, plomo, estaño, níquel y mercurio, sales potásicas y fosfatos) y energía hidroeléctrica: su reparto en el mundo.

Tema 16. Artículos alimenticios y de degustación (cereales, vino, aceites, pesca, ganadería, café, tabaco) y artículos industriales de origen vegetal y animal (lana, algodón, yute, seda, pieles, madera, papel y caucho); su distribución en la tierra.

Tema 17. España: su estructura física y regiones naturales.

Tema 18. España: su estructura económica; la agricultura y principales industrias.

Tema 19. España: descripción y análisis de sus regiones: Cataluña, Levante, Andalucía y Extremadura.

Tema 20. España: Descripción y análisis de sus regiones: Galicia, zona cantábrica, región del Ebro, las mesetas, las islas y las zonas españolas de África.

Derecho Público

Tema 1.º Derecho Político.—Nación y Estado.—La Nación como unidad de destino.—Síntesis de la organización del Estado español.—El Caudillo, Jefe del Estado, Jefe del Gobierno y Jefe Nacional del Movimiento.—El Gobierno.—Atribuciones del Consejo de Ministros.

Tema 2.º Los 26 puntos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—El Decreto de Unificación. Los Estatutos de Falange.—El Consejo Nacional y la Junta Política.

Tema 3.º Derecho Administrativo.—Ley, Reglamento, Decreto y Orden ministerial.—La Administración pública, activa y consultiva.—El acto administrativo.—Contratos y concesiones administrativos.

Tema 4.º Los funcionarios públicos. Deberes y derechos.—Relación jurídica entre el funcionario y la Administración.—La Ley de Bases de 22 de julio de 1918 y su Reglamento.—Ley de 10 de febrero de 1939.—El Estatuto de Clases Pasivas.

Tema 5.º Organización y funciones de la Presidencia del Gobierno y los Ministerios del Ejército, Marina, Aire, Asuntos Exteriores, Gobernación, Justicia, Hacienda, Obras Públicas, Agricultura, Industria y Comercio, Educación Nacional.

Tema 6.º El Ministerio de Trabajo. Antecedentes y organización actual.—La Dirección General de Trabajo.—La Dirección General de Jurisdicción y Armonía del Trabajo.—La Magistratura del Trabajo.—La Dirección General de Previsión.

Tema 7.º Resumen histórico de la Estadística Oficial en España.—La Dirección General de Estadística.—Organización actual de los servicios.

Tema 8.º Administración Local.—La Provincia: Diputaciones Provinciales, su organización y competencia.—Cabillos Insulares.—Gobernadores civiles: naturaleza del cargo y facultades.

Tema 9.º Administración Local.—El Municipio: Ayuntamiento, organización y competencia.—Alcaldes; atribuciones, deberes y responsabilidades.

Tema 10. El procedimiento administrativo en general.—Recursos en vía gubernativa.—La jurisdicción contencioso-administrativa.—Tribunales de lo Contencioso-administrativo.

Tema 11. Recurso contencioso-administrativo.—Requisitos de las resoluciones reclamables.—Idea general del procedimiento.—Suspensión de sentencias.

Tema 12. Responsabilidad de la Administración y responsabilidad de los funcionarios.—Doctrina y Legislación española.

Tema 13. Derecho social.—El contrato de trabajo: definición, sujetos y objeto; capacidad de los contratantes; limitaciones de la libertad contractual; duración, suspensión y terminación del contrato (principales disposiciones legales sobre la materia).

Tema 14. Clases de contratos de trabajo.—Contrato colectivo de trabajo.—Contrato de trabajo de obras y servicios públicos.—El contrato de aprendizaje (conceptos fundamentales sobre tales contratos).

Tema 15. Partes colectivos de condiciones de trabajo: definición, sujeto, registro, obligatoriedad, contenido, duración de estas convexiones (según la Ley de Contrato de trabajo).

Tema 16. La jornada máxima legal y principales excepciones.—Trabajo de la mujer y del niño.—Trabajo en minas e industrias peligrosas.—Descanso dominical y vacación anual (disposiciones legales esenciales).

Tema 17. Accidentes de trabajo: concepto de accidentes de trabajo y de la enfermedad profesional.—Comunicación.—Clases de incapacidad.—Indemnizaciones (Derecho positivo).

Tema 18. El régimen obligatorio del Subsidio a la Vejez, comparado con el régimen anterior de Retiro Obrero (su contenido esencial).

Tema 19. Régimen obligatorio de Subsidios Familiares; finalidad, asegurados, beneficiarios, caracteres y cuantía del subsidio y aportaciones del Estado, patronos y asegurados (disposiciones legales respectivas).

Tema 20. El régimen de protección a la vivienda.—Concepto de vivienda protegida, beneficiarios y beneficios.—El Instituto Nacional de la Vivienda y la Fiscalía de la Vivienda; su misión respectiva (preceptos legales básicos).

Tema 21. El Servicio de Colocación: su carácter, fines, medios y organismos encargados (legislación vigente).—Ley de Unidad Sindical de 26 de enero de 1940: sus preceptos esenciales.

Tema 22. El Fuero del Trabajo.—El derecho y el deber de trabajar, la retribución del trabajo, el trabajo agrícola y del mar, el capital, el crédito, la producción, la propiedad y la familia, la Organización Nacional Sindicalista y la incorporación de la juventud ex combatiente.

ORDEN de 11 de marzo de 1942 por la que se convocan oposiciones de aspirantes al Cuerpo de Ayudantes Administrativos de Estadística.

Ilmo Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Ayudantes Administrativos de Estadística, y por conveniencia de que los servicios están dotados del per-

sonal necesario para su normal desenvolvimiento.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Convocar oposiciones para constituir un Escalafón de 25 aspirantes a la última categoría del Cuerpo de Ayudantes Administrativos de Estadística, dotadas actualmente con el sueldo anual de 5.000 pesetas, de las cuales serán cubiertas las plazas que se hallen vacantes al término de las oposiciones, y los demás aprobados quedarán en expectación de ingreso, formando la escala de aspirantes. De conformidad con el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, en el caso de haber aspirantes suficientes en cada rúbrica especial, las plazas a proveer y cubrir se distribuirán en la siguiente proporción:

1.º El 20 por 100 para Caballeros Mutilados por la Patria.

2.º El 20 por 100 para Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

3.º Otro 20 por 100 para los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.

4.º El 10 por 100 para los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento Nacional desde su iniciación y su lealtad durante el cautiverio.

5.º El 10 por 100 a los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El 20 por 100 restante para la oposición no restringida. Las plazas no solicitadas por aspirantes catalogados en alguno de los anteriores apartados se distribuirán como indica la citada Ley de 25 de agosto de 1939.

2.º Decidir que el Tribunal calificador se habrá de constituir en la siguiente forma: Presidente, el ilustrísimo señor Director General de Estadística; Vocales, cuatro Jefes de la Dirección General de Estadística; Vocal Secretario, un Jefe del Cuerpo de Ayudantes Administrativos de Estadística que designe la Dirección General.

3.º Aprobar el programa adjunto y las siguientes

INSTRUCCIONES

1.º Podrán tomar parte en estas oposiciones los españoles de ambos sexos (el personal femenino no podrá pasar de la categoría de Jefe de Negociado de primera clase) y que reúnan los requisitos siguientes:

a) Ser mayor de dieciocho años y menor de treinta y seis, dentro del corriente año.

b) No hallarse inhabilitado ni imposibilitado para ejercer cargos públicos.

c) Ser afecto al Régimen.

d) Poseer el título de Bachiller, Maestro de Primera Enseñanza, Perito Mercantil, Auxiliar industrial u otro similar, o haber alcanzado en el Ejercicio el grado de Oficial provisional o de complemento.

2.ª A la solicitud, dirigida al Ilustrísimo Sr. Director general de Estadística, acompañarán los aspirantes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no correspondiera al territorio de la Audiencia de Madrid; acompañado de dos fotografías.

b) Certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni sancionado por virtud de la Ley de 10 de febrero de 1939, y certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

c) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

d) El título que posean, conforme a la primera de estas Instrucciones; testimonio notarial del mismo o certificado de haber constituido el depósito correspondiente, sin perjuicio de presentar el título o el testimonio antes de tomar posesión del cargo, o el documento que acredite de igual modo la condición de Oficial provisional o de complemento.

Los aspirantes comprendidos en la Ley de 25 de agosto de 1939 acompañarán, además, el documento que correspondiera entre los siguientes:

e) Copia legalizada del acta de declaración de Caballero Mutilado.

f) Copia legalizada del documento que acredite por la Medalla de Campaña o reunir las condiciones precisas para su obtención.

g) Certificado o certificados de haber servido en primera línea el tiempo necesario para aquella recompensa.

h) Certificado de haber sido cautivo por la Causa Nacional, en el tiempo y circunstancias determinadas en el artículo tercero de la precitada Ley.

i) Certificado de ser huérfano o de que dependía económicamente de personas afectas al Glorioso Movimiento Nacional que fueron víctimas de la guerra o asesinadas por los rojos.

3.ª El personal femenino presentará el certificado de haber cumplido el Servicio Social o el de exención del mismo.

4.ª Las solicitudes, documentadas, se presentarán en el Registro General del Ministerio, todos los días la-

borables hasta las doce de la mañana del día 30 de septiembre próximo, previa entrega en la Habilitación del Ministerio de cincuenta pesetas, en concepto de derechos de inscripción.

No se admitirá en el Registro ninguna documentación que no se entregue completa, en la forma ordenada.

5.ª Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se enviarán éstas al Tribunal calificador, que procederá al examen de los expedientes individuales y formación de las listas de aspirantes admitidos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los interesados podrán dirigir al Tribunal, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de dicha lista, las reclamaciones que estimen procedentes contra la exclusión de que hubieran sido objeto o contra la inclusión indebida de algún solicitante, acompañando en todo caso los justificantes que correspondan. Contra las resoluciones del Tribunal no cabrá recurso alguno.

6.ª En los últimos días de octubre de 1942, en la fecha que oportunamente se fije, se verificará públicamente, ante el Tribunal, en los locales de la Dirección General de Estadística, o donde ésta disponga, un sorteo de los aspirantes, para determinar el orden en que habrán de ser examinados, publicándose el resultado del sorteo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

7.ª Los ejercicios serán públicos y tendrán lugar en los locales, días y horas que el Tribunal designe. Este no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de tres Vocales.

8.ª Los opositores habrán de practicar los ejercicios siguientes:

- 1.º Mecanografía.
- 2.º Análisis gramatical.
- 3.º Cálculos elementales.
- 4.º Nociones de Estadística y Derecho.

Y como ampliación del primer ejercicio podrán, los opositores que lo deseen, realizar la prueba de taquigrafía.

Los mencionados ejercicios consistirán:

El primero, en copiar a máquina durante quince minutos, como prueba de velocidad, el texto que se les facilite, y la ampliación de este ejercicio, en escribir taquígraficamente durante cinco minutos, y traducir en una hora como máximo.

El segundo, en escribir al dictado durante quince minutos, a mano y con velocidad corriente, el párrafo que el Tribunal indique, y en efectuar a continuación, durante una hora como máximo, el análisis gramatical del párrafo copiado o de una parte de él, según el Tribunal disponga.

El tercero, en resolver por escrito, durante dos horas como máximo los ejercicios o problemas de Aritmética y Logaritmos que el Tribunal indique.

El cuarto, en contestar verbalmente, durante media hora como máximo, un tema de Estadística y otro de Derecho sacados a la suerte entre los que comprende el programa.

Los tres primeros ejercicios se efectuarán por grupos más o menos numerosos, según el Tribunal acuerde, pudiendo los opositores que lo deseen llevar máquinas de escribir para el primer ejercicio.

9.ª La calificación de cada ejercicio se hará por puntos, hasta el máximo de diez. El opositor que no alcance cinco puntos en un ejercicio no será aprobado y no podrá realizar los siguientes. Los que realicen prueba de taquigrafía serán calificados también por puntos de cero a cinco, que servirán, en caso positivo, para mejorar la puntuación del primer ejercicio, no para completar la mínima de cinco puntos requerida en mecanografía.

10. El opositor que no se presente a examen el día para el que sea citado, y durante el tiempo en que el Tribunal esté reunido en sesión, perderá todo derecho a continuar los ejercicios, a no ser que durante la misma sesión en que debía actuar alegue una causa que el Tribunal estime justificada suficientemente.

El opositor que se retire después de haber extraído las bolas del ejercicio oral (cuarto), perderá todo derecho en las oposiciones.

El opositor que, no habiéndose presentado al ser llamado, comparezca durante la sesión del día para el que fué citado, podrá practicar el ejercicio en el acto o el primero del día siguiente, según lo que disponga el Presidente del Tribunal, y si dejara otra vez de presentarse al ser llamado, quedará excluido.

11. El Tribunal expondrá al público cada día, en el ejercicio oral y al terminar la calificación de cada grupo en los ejercicios escritos, la relación de los opositores aprobados, con la puntuación que hayan obtenido. Los que no figuren en la relación correspondiente quedarán, por tanto, excluidos.

12. Terminadas las oposiciones, el Tribunal formará una relación en que los opositores aprobados figuren por el orden de puntuación obtenida. Los que, con arreglo a apartado segundo de esta Orden, pasen a cubrir vacantes, recibirán el nombramiento correspondiente, entrando desde el día en que tomen posesión, a gozar de los derechos que concede el Reglamento orgánico del Servicio de Estadística, y quedando asimismo sujetos a los deberes que el mis-

no establece. Los restantes aprobados constituirán el Escalafón de aspirantes, que irán cubriendo las plazas que se produzcan.

Observaciones.—Se recuerda a los señores opositores que es preciso tengan en cuenta los plazos de validez fijados para los distintos certificados que deberán presentar; es decir, los certificados de Penales, médico, y para el personal femenino, el del Servicio Social. Este último deberá ser el oficial especial para oposiciones y expedido dentro del plazo de validez señalado, o el certificado, expedido en las condiciones que se fijen en disposiciones posteriores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 11 de marzo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

PROGRAMA

de Nociones de Estadística y Derecho para las oposiciones al Cuerpo de Ayudantes Administrativos de Estadística

Tema 1.º Definición de la Estadística.—Principales caracteres del método estadístico.—Importancia científica y político-social de la Estadística.—Desarrollo histórico de la Estadística.

Tema 2.º Sucesivas etapas del proceso estadístico.—Prospección, recolección e investigación estadística; conceptos, clases y medios.—El dato estadístico y sus cualidades.—Estadística conjetural.—Monografías.

Tema 3.º Elaboración.—Clasificación y recuento de los datos.—Nomenclaturas.—Tablas simples y de doble entrada.—Idea de la clasificación mecánica.

Tema 4.º Promedios: generalidades. Media aritmética y media geométrica. Promedio típico.—Mediana y cuartiles. Coeficientes.—Números índices.

Tema 5.º Medidas de dispersión; generalidades.—Desviación media.—Desviación típica.—Coeficientes de variación.—Concepto de la correlación.

Tema 6.º Publicación de Estadísticas.—Anuarios.—Representaciones gráficas: sus caracteres generales.—Diversas clases de diagramas y cartogramas.

Tema 7.º Demografía: definición y división.—El censo de la población de España: entidades de población y sus edificaciones; el procedimiento censal y sus diferentes fases; el Nomenclátor.

Tema 8.º El padrón de habitantes. Concepto de residente, transeúnte vecino y domiciliado.—Población de hecho

y de derecho.—Adquisición y pérdida de la vecindad.

Tema 9.º Movimiento de la población.—Registro civil.—Boletines de nacimiento; matrimonio, defunción y aborto; principales datos.—Resumen mensual y resúmenes anuales; su contenido.

Tema 10. Causas de muerte.—Nomenclaturas nosológicas; grupos de la nomenclatura internacional.—Enfermedades infecto-contagiosas.—La estadística de subsidios: su formación y contenido.

Tema 11. Rectificaciones anuales del padrón de habitantes: su contenido, trámites, reclamaciones y recursos.—La estadística de pasajeros por mar; fuentes de información, datos principales y resúmenes.

Tema 12. El Estado español.—El Caudillo.—Los 26 puntos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Tema 13. Los funcionarios públicos. Deberes y derechos.—La Ley de Bases de 22 de julio de 1918 y su Reglamento.—Derechos pasivos.

Tema 14. Organización de la Presidencia del Gobierno y de los Ministerios, especialmente el de Trabajo.

Tema 15. La Dirección General de Estadística: sus precedentes y organización, actual.—Secciones y servicios.

Tema 16. Administración local.—La provincia: Diputaciones provinciales.—Cabildos insulares.—Gobernadores civiles.

Tema 17. Administración local.—El Municipio: Ayuntamientos y Alcaldes.

Tema 18. El procedimiento administrativo.—La vía gubernativa y la contencioso-administrativa: ideas sustanciales.

Tema 19. El contrato de trabajo.—Clases de contratos de trabajo.—Accidentes del trabajo.

Tema 20. El subsidio de la vejez y los subsidios familiares: disposiciones fundamentales.

Tema 21. La protección de la vivienda.—El servicio de colocación obrera.

Tema 22. El Fuero del Trabajo.—Su orientación y puntos principales.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas (123)

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

Por don José Yela López, domiciliado en Madrid, calle Antonio Rodríguez Villa, 55, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Ferroviaria al 5 por 100, emisión del año 1925, serie B, números 5.967, 42.091 al 93 y 47.082.

Deuda amortizable 5 por 100 1927, con impuesto, serie C, número 60.096, por un importe total de 30.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 29 de septiembre de 1941—Por el Director general, Luis Feás.

1.626—A C

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría

Disponiendo el abono de alquileres de los locales que ocupan los Distritos y Divisiones Hidrológico Forestales.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 8 de agosto de 1940,

Este Ministerio ha resuelto que por las Delegaciones de Hacienda respectivas se libren «en firme» y a favor de los propietarios, apoderados o administradores de las fincas donde están instaladas las Oficinas de los Distritos y Divisiones Hidrológico Forestales que se detallan a continuación, las cantidades importe de los alquileres que se consignan en esta Orden, en concepto de alquileres, según contratos aprobados por la Superioridad, y previa presentación de los mismos, con aplicación a la sección novena, capítulo segundo, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto primero, del Presupuesto vigente de este Departamento, y sin más aviso que la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1942.—El Subsecretario, Carlos Rein Segura.

Emos. Sres. Delegados de Hacienda en funciones de Ordenadores.

PERCEPTOR	DEPENDENCIA	TESORERIA	Alquiler	
			Annual	Trimestral
Don Pedro Cuerda Muñoz	Distrito Forestal	Albacete	3.400,00	850,00
Don José Soler García	Idem id.	Alicante	3.600,00	900,00
Doña Matilde Arrese	Idem id.	Almería	2.400,00	600,00
Don J. Cangas Fernández	Idem id.	Oviedo	3.000,00	750,00
Don Eduardo Ruiz Ayucar	Idem id.	Avila	4.000,00	1.000,00
Don Pedro López Doncel	Idem id.	Badajoz	3.720,00	930,00
Doña Margarita Barceló Mir	Idem id.	Palma	1.200,00	300,00
Doña Josefina Vidaí Largacha	Idem id.	Barcelona	7.500,00	1.875,00
Doña Juana Alonso Arnáiz	Idem id.	Burgos	3.000,00	750,00
Don Pedro Javato Candela	Idem id.	Cáceres	3.300,00	825,00
Don Pedro G. de Castro	Idem id.	Cádiz	3.600,00	900,00
Doña Dolores Martí Delago	Idem id.	Castellón	2.000,00	500,00
Doña M. Belén Víctor Cantos	Idem id.	Ciudad Real	4.000,00	1.000,00
Don Pedro Menjibar Mesa	Idem id.	Córdoba	3.000,00	750,00
Doña Elena Somoza Hartley	Idem id.	La Coruña	3.600,00	900,00
Doña F. Ballesteros Torrecilla	Idem id.	Cuenca	4.800,00	1.450,00
Doña Angela Dalmau	Idem id.	Gerona	3.000,00	750,00
Don J. M. Dávila Valverde	Idem id.	Granada	6.000,00	1.500,00
Don Laureano Rodríguez	Idem id.	Guadalajara	2.100,00	525,00
Don Antonio Asenjo Onza	Idem id.	San Sebastián	6.000,00	1.500,00
Doña Consuelo y doña Carmen Delgado Solo	Idem id.	Huelva	2.400,00	600,00
Don Joaquín Lafargá Puente	Idem id.	Huesca	1.800,00	450,00
Doña Josefa Contreras Masoliver	Idem id.	Jaén	5.000,00	1.250,00
Don Juan Sánchez de la Coba	Idem id.	Las Palmas	3.000,00	750,00
Doña Vicenta Pallarès Moliner	Idem id.	León	2.000,00	500,00
Don José Pujol Mañosa	Idem id.	Lérida	6.000,00	1.500,00
Doña Petra Rafaela Alamo	Idem id.	Logroño	1.650,00	412,50
Don Antonio López	Idem id.	Lugo	2.550,00	637,50
Don Manuel Castells García	Idem id.	Madrid	29.000,00	7.250,00
Don Manuel Espejo Naval	Idem id.	Málaga	7.800,00	1.950,00
Don Santiago López Sánchez	Idem id.	Murcia	2.300,00	575,00
Don Juan L. Arrosagarai	Idem id.	Pamplona	2.000,00	500,00
Don P. Martín Sánchez de Lama	Idem id.	Orense	5.460,00	1.385,00
Don José Pedrosa García	Idem id.	Palencia	1.800,00	450,00
Don Benito Calvar Carbal	Idem id.	Pontevedra	3.600,00	900,00
Don Tomás Cortés Hernández	Idem id.	Salamanca	3.900,00	975,00
Don César Perza Martín	Idem id.	Santa Cruz de Tenerife	2.000,00	500,00
Señor Director Gerente S. A. Teatro Pereda	Idem id.	Santander	4.750,00	1.187,50
Don Griel J. Cáceres Muñoz	Idem id.	Segovia	2.500,00	625,00
Don Bonifacio Díaz Royo	Idem id.	Soria	3.319,80	829,95
Don Roberto Miralles Monte	Idem id.	Tarragona	3.600,00	900,00
Don Angel Carzarán	Idem id.	Teruel	3.000,00	750,00
Don Elías de Montoya Blasco	Idem id.	Toledo	2.100,00	525,00
Don Martín Barrachina Benagas	Idem id.	Valencia	5.400,00	1.350,00
Don Ramón Hortelano Martínez	Idem id.	Valladolid	3.900,00	975,00
Juzgado Civil, Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas	Idem id.	Bilbao	5.250,00	1.312,50
Doña Angela Galarza Vidal	Idem id.	Zamora	2.310,00	577,50
Don Enrique Laguna Gil	Idem id.	Zaragoza	7.700,00	1.925,00
Don José Balcells Vallbona	1.ª División H. F.	Barcelona	3.720,00	930,00
Don Martín Barrachina Benagas	2.ª idem id.	Valencia	5.400,00	1.325,00
Don Pedro y don Rogelio Manresa	3.ª idem id.	Murcia	3.600,00	900,00
Don Enrique Bañares Caveró	6.ª idem id.	Zaragoza	9.600,00	2.400,00
Doña Concepción Cruz Ulloa	7.ª idem id.	Málaga	5.400,00	1.325,00

Disponiendo la distribución aprobada de material de oficina para los Servicios de Fitopatología y Plagas del Campo.

cienda respectivas, y sin más aviso que la presente Orden, se libren, con aplicación a la sección novena, capítulo segundo, artículo primero, grupo tercero, concepto tercero del Presupuesto vigente. «Dotación del Servicio Central de Fitopatología Agrícola y Pla-

gas del Campo en Puertos y Fronteras, Regiones y Servicios Agrícolas Provinciales», «en firme» y por dozavas partes a favor de los Jefes de las dependencias que a continuación se expresan:

Este Ministerio se ha servido disponer que por las Delegaciones de Ha-

DEPENDENCIA	TESORERIA	Importe pesetas	
		anual	mensual
Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Almería.....	Almería	1.000,00	83,33
Idem id. de Baleares	Palma de Mallorca	2.000,00	166,66
Idem id. de Cáceres	Cáceres	1.000,00	83,33
Idem id. de Cádiz	Cádiz	1.200,00	100,00
Idem id. de Castellón	Castellón	3.200,00	266,66
Idem id. de La Coruña	La Coruña	2.200,00	183,33
Idem id. de Gerona	Gerona	3.000,00	250,00
Idem id. de Huelva	Huelva	800,00	66,66
Idem id. de Huesca	Huesca	800,00	66,66
Idem id. de Las Palmas	Las Palmas	6.500,00	541,66
Idem id. de Madrid	Madrid	600,00	50,00
Idem id. de Málaga	Málaga	3.000,00	250,00
Idem id. de Murcia	Murcia	5.600,00	466,66
Idem id. de Oviedo	Oviedo	200,00	16,66
Idem id. de Pontevedra	Pontevedra	1.000,00	83,33
Idem id. de Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	4.000,00	333,33
Idem id. de Santander	Santander	1.000,00	83,33
Idem id. de Sevilla	Sevilla	1.500,00	125,00
Idem id. de Tarragona	Tarragona	2.250,00	187,50
Idem id. de Vizcaya	Bilbao	1.800,00	150,00
Idem id. de Alicante	Alicante	2.280,00	190,00
Ingeniero Director de la Estación Fitosanitaria de Irún...	San Sebastián	5.000,00	416,66
Idem id. de Barcelona	Barcelona	7.200,00	600,00
Idem id. de Valencia	Valencia	8.500,00	708,33

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos

Madrid, 9 de marzo de 1942.—El Subsecretario, Carlos Rein.

Hmos. Sres. Delegados de Hacienda en funciones de Ordenadores.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Subsecretaría

Remitiendo al Presidente de la Comisión calificadora del concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Proyectos; Estudio de la producción nacional, Geografía y Comercio» de los Establecimientos de Barcelona y Bilbao, de la Escuela de Ingenieros Industriales, los expedientes de los concursantes admitidos.

Transcurrido el plazo de diez días concedido por la Orden de 26 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de febrero), en su número segundo,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Que quede definitivamente constituida la Comisión Calificadora del concurso-oposición a la plaza de Pro-

fesor titular de «Proyectos; Estudio de la producción nacional, Geografía y Comercio», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimientos de Barcelona y Bilbao, en la forma que en dicha Orden se indica, delegando la presidencia en el señor Director de la Escuela, don Manuel Soto Redondo.

2.º Declarar definitivamente admitidos y excluidos a los aspirantes que figuraban en la relación correspondiente a dicha Orden.

3.º Que se remitan al Presidente de la Comisión los expedientes de los concursantes admitidos, a los efectos que determina el Decreto de 17 de octubre de 1940.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Presidente de la Comisión Calificadora del concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Proyectos; Estudio de la producción nacional, Geografía y Comercio», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimientos de Barcelona y Bilbao.

Nombrando la Comisión calificadora del concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Tecnología Mecánica y Transportes y Ferrocarriles», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, y relación de los aspirantes admitidos.

Terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Tecnología y Mecánica y Transportes en general y Ferrocarriles», de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, cuya convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de julio de 1941 y de la que fué ampliado el plazo de presentación de solicitudes por Orden de 10 de diciembre de 1941.

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Nombrar la Comisión calificadora siguiente para juzgar dicho concurso-oposición:

Presidente

El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica o la persona en quien delegue.

Vocales

Director, don Manuel Soto Redondo.
Suplente, don Félix Ara Olarte.
Profesor, don Emilio Fortuny Bor-

das.
Suplente, don Ernesto La Porte Sáenz.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, don Carlos Laffite Martínez.

Suplente, don Luig Aja Díez.

Por el Consejo de Industria, don Celestino Archanco Pano.

Suplente, don Luis Pombó Polanco.

Por la Dirección General de Industria, don Antonio Robert Robert.

Suplente, don José Luis Gorospe Leturia.

Por el Patronato «Juan de la Cier-va», don Mariano Viani Caballero.

Suplente, don Manuel Veglisón e Izaguirre.

2.º Conceder un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para completar la documentación al único aspirante presentado don Sebastián Notario Lodos, que sólo ha remitido el recibo de haber abonado diez pesetas en concepto de formación de expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de marzo de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Jubilando por edad a doña Digna Victorina González Núñez, Conserje de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Pontevedra.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien declarar jubilada, con el haber que por clasificación le corresponda, a doña Digna Victorina González Núñez, Conserje de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Pontevedra, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Señor Jefe de la Sección Central del Departamento.

Dirección General de Enseñanzas Superiores y Media

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a las oposiciones de Anatomía de las Universidades que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones para la provisión de la cátedra de Anatomía descriptiva y topográfica, con su técnica primera, turno libre, de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, y las de su agregada del mismo nombre de la Universidad de Salamanca, turno Auxiliares, ha sido nombrado por Orden de 11 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17).

Se declaran admitidos a la de Cádiz, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a don Luis Jiménez González, don Juan Lluch Caralps, don Antonio Soler Luesma y don José Moncayo Marqués, y que estos señores queden excluidos de la oposición de Salamanca, turno Auxiliares, por no haber abonado los derechos por formación de expediente, y el señor Soler Luesma, además, por no justificar debidamente su condición para poder opositar a dicha cátedra.

2.º Considerar excluidos a las oposiciones de ambas cátedras, por no reunir los requisitos que se indican, a los señores siguientes:

Don José Escolar García (falta justificar su depuración y abonar los derechos por formación de expediente correspondientes a la oposición de Salamanca).

Don Pablo Beltrán de Heredia y Velasco (por iguales motivos que el anterior y no demostrar debidamente la fecha de su nacimiento).

Don Faustino Paniagua Arroyo (por no presentar certificado de antecedentes penales, faltarle el del título de Doctor, no acreditar en forma la fecha de su nacimiento, no justificar su condición para poder opositar a la cátedra de Salamanca y no abonar los derechos por formación de expediente correspondientes a esta última).

Don Gumersindo Fontán Maqueira (falta demostrar estar depurado y abonar los derechos de formación de expediente para la cátedra de Salamanca).

Don Alfonso Dehesa Bailo (faltan a su documentación dos pólizas de tres

pesetas, una de 1.50, acreditar debidamente la fecha de su nacimiento así como estar depurado y abonar los derechos por formación de expediente para las dos cátedras), y

Don Martín Sánchez Brezmes (falta unir a su documentación dos pólizas de 3 pesetas).

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refieren las disposiciones mencionadas anteriormente, así como el artículo 21 del Decreto de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 6 de marzo de 1942.—El Director general, José Pemartín.

Declarando admitidos a los señores que se indican a las oposiciones de Fisiología general y especial de las Universidades de Barcelona y Santiago.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Que el Tribunal que juzgará las oposiciones para la provisión de las cátedras de Fisiología general y especial de la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona (turno libre) y Santiago (turno Auxiliares) no ha sufrido modificación.

Segundo. Que se consideren definitivamente admitidos a los opositores siguientes: Don Joaquín Candela Pastor, don Juan Félix Alloza Feded, don Jesús Cosín García, don José Monguío Font, don Ramiro Sánchez Calvo, don José Ruiz Ghón, don José Martí Matéu, don Emiliano Berzosa Recio, don Emilio Romo Aldama y don Juan Jiménez Vargas; y

Tercero. Que en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 13 del Decreto citado, con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 28 de febrero de 1942.—El Director general, José Pemartín.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Declarando admitidos y excluidos a los señores que se mencionan, Aspirantes a la cátedra correspondiente al Grupo 4.º, «Bacteriología, Inmunología y Preparación de sueros y vacunas», vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid.

En el expediente que se instruye para la provisión por oposición, turno libre, de la cátedra correspondiente al Grupo 4.º, «Bacteriología, Inmunología y Preparación de sueros y vacunas» vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar la oposición es el nombrado por Orden ministerial de 2 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4).

2.º Declarar admitido, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, al concursante opositor don Gabriel Colomo de la Villa.

3.º Considerar excluido, por no presentar la documentación exigida en la convocatoria, a don Santos Ovejero del Agua.

4.º Que en el plazo de diez días, a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer por los señores admitidos y excluidos las reclamaciones y recusaciones que estimen procedentes, las que deberán ser debidamente justificadas, a tenor de lo establecido en los artículos noveno y décimo del Reglamento de oposiciones a Cátedras y Auxiliares vacantes en las Escuelas Superiores de Veterinaria, de 21 de julio de 1941.

Madrid, 21 de febrero de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Transcribiendo la lista de admitidos a la oposición de la cátedra correspondiente al Grupo 1.º, «Anatomía», vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid.

En el expediente que se instruye para la provisión, en turno de oposición libre, de la cátedra correspondiente al Grupo 1.º, «Anatomía», vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión de la cátedra correspondiente al Grupo 1.º, «Anatomía», vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, es el nombrado por Orden ministerial de 2 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4).

2.º Declarar admitido al úni so solicitante, don Carlos Sánchez Botija, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

3.º Que en el plazo de diez días, a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer por los señores admitidos las recusaciones que estimen procedentes, las que deberán ser debidamente justificadas, a tenor de lo establecido en el artículo décimo del Reglamento de oposiciones a Cátedras y Auxiliares vacantes en las Escuelas Superiores de Veterinaria, de 21 de julio de 1941.

Madrid, 21 de febrero de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Transcribiendo la lista de admitidos a la oposición de la cátedra correspondiente al Grupo 10.º, «Zootecnia» (primer curso), vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid.

En el expediente que se instruye para la provisión, en turno de oposición libre, de la cátedra correspondiente al Grupo 10.º, «Zootecnia» (primer curso), vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de la cátedra correspondiente al Grupo 10.º, «Zootecnia» (primer curso), vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, es el nombrado por Orden ministerial de 2 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4).

2.º Declarar admitidos, por reunir las condiciones señaladas en la convocatoria, a los opositores don Carlos Luis de Cuenca y González Ocampo, don Fernando Hernando Gil y don Gumersindo Aparicio Sánchez.

3.º Que en el plazo de diez días, a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer por los señores admitidos las recusaciones que estimen procedentes, las que

deberán ser debidamente justificadas a tenor de lo establecido en el artículo décimo del Reglamento de oposiciones a Cátedras y Auxiliares vacantes en las Escuelas Superiores de Veterinaria, de 21 de julio de 1941.

Madrid, 21 de febrero de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Transcribiendo la lista de admitidos y excluidos a la oposición, turno libre, para la provisión de la cátedra correspondiente al Grupo 5.º, «Farmacología, Terapéutica, Toxicología y Veterinaria Legal», vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid.

En el expediente que se instruye para la provisión, en turno de oposición libre, de la cátedra correspondiente al Grupo 5.º, «Farmacología, Terapéutica, Toxicología y Veterinaria Legal», vacantes en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de la antes citada cátedra es el nombrado por Orden ministerial de 2 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4).

2.º Declarar admitidos a los opositores don Julio Ochoa Uriel, don Isidoro Izquierdo Carnero, don Juan Talavera Boto y don Félix Sanz Sánchez.

3.º Declarar excluido a don Tomás Cañas Trujillo, por no haber presentado la partida de nacimiento.

4.º Que en el plazo de diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán interponerse por los señores opositores admitidos y excluidos las recusaciones y reclamaciones que estimen procedentes, a tenor de lo dispuesto en los artículos noveno y décimo del Reglamento de oposiciones a Cátedras y Auxiliares vacantes en las Escuelas Superiores de Veterinaria, de 21 de julio de 1941, y asimismo completar documentaciones.

Madrid, 21 de febrero de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Transcribiendo la lista de admitidos y excluidos a la oposición de las cátedras correspondientes al Grupo 11.º, «Zootecnia» (segundo curso), vacantes en las Escuelas Superiores de Veterinaria de Madrid y Córdoba.

En el expediente que se instruye para la provisión, en turno de oposición libre, de las cátedras correspondientes al Grupo 11.º, «Zootecnia» (segundo curso), vacantes en las Escuelas Superiores de Veterinaria de Madrid y Córdoba,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de las antes citadas cátedras ha quedado constituido, por renuncia del Vocal propietario don Rafael Ibarra Méndez, en la siguiente forma:

Presidente, don Victoriano Colomo Amarillas. Vocales: Don Cristino García Alfonso, don Pedro González Fernández, don Santos Arán y don Tomás Rodríguez González. Suplentes: Don Crisanto Sáenz de la Calzada, don Gumersindo Aparicio Sánchez y don Esteban Ballesteros Moreno.

2.º Declarar admitidos a los opositores don Tiburcio Escolar Cantalejo, don Gumersindo Aparicio Sánchez, don José María Vizcayno Martínez y don Rafael Díez Montilla.

3.º Declarar excluidos a los opositores don Manuel Pérez Cuesta, don César Ajenjo Cecilia y don Santiago González Fernández, por no haber presentado ninguno de los documentos acreditativos de reunir las condiciones señaladas en la convocatoria.

4.º Que en el plazo de diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán interponer los opositores admitidos y excluidos las recusaciones y reclamaciones que estimen procedentes, a tenor de lo dispuesto en los artículos noveno y décimo del Reglamento de oposiciones a Cátedras y Auxiliares vacantes en las Escuelas Superiores de Veterinaria, de 21 de julio de 1941, dentro de cuyo citado plazo podrán presentar los señores excluidos la documentación que les falta.

Madrid, 21 de febrero de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Transcribiendo la lista de admitidos y excluidos a la oposición para la provisión de la cátedra correspondiente al Grupo 9.º, «Fitotecnia y Economía Agrícola», vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de León.

En el expediente que se instruye para la provisión, turno libre, de la Cátedra correspondiente al grupo noveno «Fitotecnia y Economía Agrícola», vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de León,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de la antes citada cátedra es el nombrado por Orden ministerial de 2 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4).

2.º Declarar excluidos a los opositores don David González Rodríguez, don César Ajenjo Cecilia y don Marcelino Alvarez González, el primero Auxiliar numerario, por no presentar documento alguno o en su sustitución hoja de servicios, y los dos restantes, por no acompañar a sus solicitudes ningún documento acreditativo de las condiciones exigidas en la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 de abril del pasado año.

3.º Declarar admitido, por haber acreditado que reúne las condiciones exigidas, al opositor don Toribio Ferrero López.

4.º Que en el plazo de diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán los opositores excluidos completar su documentación e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, a tenor de lo establecido en el artículo noveno del Reglamento de oposiciones a Cátedras y Auxiliares vacantes en las Escuelas Superiores de Veterinaria, de 21 de julio de 1941, y asimismo por los admitidos las recusaciones que procedan, a tenor de lo que dispone el artículo décimo del antes citado Reglamento.

Madrid, 21 de febrero de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Transcribiendo la lista de excluidos de la oposición, turno libre, para la provisión de las cátedras correspondientes al Grupo 6.º, «Patología general y Patología Médica» (primer curso), vacantes en las Escuelas Superiores de Veterinaria de León y Zaragoza.

En el expediente que se instruye para la provisión, turno libre, de las Cátedras vacantes correspondientes al grupo sexto, «Patología general y Patología Médica» (primer curso), de las

Escuelas Superiores de Veterinaria de León y Zaragoza.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de las antes citadas Cátedras es el nombrado por Orden ministerial de 2 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4).

2.º Declarar excluidos a los solicitantes don Julio Fernández González y don José Mata García, el primero por no haber presentado documento justificativo de adhesión al Nuevo Estado, y el segundo por no acompañar ningún documento de los exigidos en la convocatoria, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 de abril del pasado año.

3.º Que en el plazo de los diez días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer por los opositores excluidos las reclamaciones que estimen pertinentes, a tenor de lo establecido en el artículo noveno del Reglamento de Oposiciones a Cátedras y Auxiliares, vacantes en las Escuelas Superiores de Veterinaria, de 21 de julio de 1941, y presentar la documentación justificativa de reunir las condiciones señaladas en la ya citada convocatoria.

Madrid, 21 de febrero de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Transcribiendo la lista de admitidos a la oposición de las cátedras vacantes correspondientes al Grupo 3.º, «Fisiología e Higiene Veterinarias», de las Escuelas Superiores de Veterinaria de Córdoba y Zaragoza.

En el expediente que se instruye para la provisión, en turno libre, de las Cátedras vacantes correspondientes al grupo tercero, «Fisiología e Higiene Veterinarias», de las Escuelas Superiores de Veterinaria de Córdoba y Zaragoza,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de las antes citadas Cátedras es el nombrado por Orden ministerial de 2 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4).

2.º Declarar admitido, por reunir las condiciones señaladas en la convocatoria, al único opositor, don Jesús Sainz y Sainz Pardo.

3.º Que en el plazo de diez días, a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer

por el opositor admitido las recusaciones que estime procedentes, las que deberán ser debidamente justificadas, a tenor de lo establecido en el artículo décimo del Reglamento de Oposiciones a Cátedras y Auxiliares vacantes en las Escuelas Superiores de Veterinaria, de 21 de julio de 1941.

Madrid, 21 de febrero de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Declarando desierta la provisión de las cátedras de Física y Química, vacantes en las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera, Cartagena, Murcia y Salamanca, y disponiendo se anuncie al turno que legalmente corresponda.

De conformidad con la propuesta elevada a este Ministerio por el Presidente del Tribunal encargado de juzgar las oposiciones a las cátedras de Física y Química, vacantes en las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera, Cartagena, Murcia y Salamanca.

Esta Dirección General ha dispuesto se declare desierta la provisión de las referidas cátedras, después de realizados todos los ejercicios, por no haber alcanzado el único opositor los votos necesarios, por todo lo que deberán ser anunciadas nuevamente al turno que legalmente corresponda.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1942.—El Director general, P. A. Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Especiales de este Ministerio,

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Resolviendo el concurso entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para nombramiento de Jefes de Bibliotecas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de enero último.

En el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de enero último para cubrir las plazas de Jefes de las Bibliotecas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media con funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Esta Dirección General ha acordado

los siguientes nombramientos para las Bibliotecas de los Institutos que se citan y cuyos servicios desempeñarán agregados a los que tienen actualmente a su cargo:

Barcelona:

- «Ausias March»: D. Agustín Blánquez Fraile.
- «Balmes»: D. Francisco Tolsada Pícazo.
- «Maragall»: D. Pedro Arellano Sada.
- «Menéndez Pelayo»: D. Angel Antón Puig.
- «Milá y Fontanals»: D. Luis María Plaza Escudero.
- «Montserrat»: Desierta.
- «Verdaguer»: D.ª María de la Concepción Villasana Mateo.

Coruña:

- D.ª María del Carmen Rúa-Figueroa Pérez.

Granada:

- «Padre Suárez»: D. Eladio de Lapresa Molina.
- «Ganivet»: D.ª María Pardo López.

León:

- Masculino: D. Matias Morais Gutiérrez.
- Femenino: D. José Luis Martín Galindo.

Madrid:

- «Beatriz Galindo»: D. Antonio Sierra Corella
- «Cardenal Cisneros»: D. Vicente Navarro-Reverter y Pascual.
- «Cervantes»: D. José de Góngora y Ayustante.
- «Isabel la Católica»: D. José Pinilla López.
- «Lope de Vega»: D. Diosdado García Rojo.
- «Ramiro de Maeztu»: D. Amadeo Tortajada Ferrandis.
- «San Isidro»: D. Agustín Ruiz Cabriada.

Málaga:

- Masculino: D. Carlos Huidobro Vías.
- Femenino: D. Francisco Báguena Novella.

Murcia:

- «Alfonso X el Sabio»: D. Jesús Alegre Andrés.
- Femenino: Desierta.

Oviedo:

- Masculino: D.ª Juliana Corral Salvador.
- Femenino: D. Ignacio Aguilera Santiago.

Palma de Mallorca:

- D. Miguel R. Ferrá y Juan.

Salamanca:

- Masculino: Desierta.
- Femenino: Desierta.

Santiago:

- Masculino: D. José María Bustamante Urrutia.
- Femenino: D. Salvador Parga Ponda.

Sevilla:

- «Murillo»: D. Antonio Matilla Tascón.
- «San Isidoro»: D. Luis Jiménez Placer Ciauriz.

Valencia:

- «Luis Vives»: D. Luis Chorro Soria.
- «San Vicente Ferrer»: D. Rafael Raga Miñana.

Valladolid:

- «Núñez de Arce»: D. Filemón Arribas Aranz.
- «Zorrilla»: D. Santiago P. García López.

Zaragoza:

- «Goya»: D. Jacinto Velasco Taboada.
- «Miguel Servet»: D.ª María Moneva de Oro.

Asimismo, y de conformidad con la Orden ministerial de 24 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28), se han acordado los siguientes para las de los Institutos que se mencionan a continuación:

- Albacete: D. Isidro Albert Berenguer.
- Alicante: D. Rafael Vidal García.
- Almería: D.ª Isabel Millé Jiménez.
- Avila: D.ª Consolación Ramos Domínguez.
- Badajoz: D. Tomás Gómez Infante.
- Bilbao: D. Juan Irigoyen Guerrica-beitia.
- Burgos: D. Matias Martínez Burgos.
- Cáceres: D. Florencio Antón Moreno.
- Cádiz: D. Rafael Picardo O'Leary.
- Castellón: D. Luis Revest Corzo.
- Ciudad Real: D.ª Araceli Gugliardi Navarro.
- Córdoba: D. José de la Torre y del Cerro.
- Cuenca: D. José Alvarez de Luna y Pohl.
- Gerona: D.ª María Natividad Moreno Garbayo.
- Gijón: D. Vicente Huici Miranda.
- Guadalajara: D. Luis Delgado Moya.
- Huelva: D.ª María Brey Mariño.
- Huesca: D. Ricardo del Arco Garay.
- Jaén: D. Antonio Alcalá Wenceslada.
- La Laguna: D. Emilio González Díaz de Celis.

Las Palmas: D. Benjamín Artiles Pérez.
 Lérida: D.^a Consuelo de Angulo Fernández.
 Logroño: D. Ramón Gil Miquel.
 Lugo: D.^a María Muñoz Cañizo.
 Mahón: D. Félix Durán Cañameras.
 Orense: D. Jesús Ferro Couselo.
 Palencia: D. Ramón Revilla Vielva.
 Pamplona: D. Marcelo Núñez de Cejeda.
 Pontevedra: D. Enrique Fernández Villamil Alegre.
 San Sebastián: D.^a María Estrella Cabanzón Zubieta.
 Santander: D. Alberto Dorao y Díaz Montero.
 Santa Cruz de Tenerife: D. Eduardo Champín López.
 Segovia: D. Antonio Mazorriaga Martínez.
 Soria: D.^a Asunción Martínez Bara.
 Tarragona: D. Leonardo J. Domínguez Sánchez Bordona.
 Teruel: D. Jaime Caruana Gómez de Barreda.
 Toledo: D. Antonio Luengo Mayoral.
 Vitoria: D. Antonio Mañueco Francos.
 Zamora: D.^a Uriscina Martínez Gallego.
 Quedan anulados todos los nombramientos anteriores a esta fecha; por consiguiente, cesarán en sus cargos todos aquellos funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que, no incluidos en

la presente Orden, desempeñen cargos de Jefes de Bibliotecas en Institutos Nacionales de Enseñanza Media.
 Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 26 de febrero de 1942.—El Director general, Miguel Artigas.
 Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Escuela Especial de Ingenieros de Minas

Anunciando convocatoria de exámenes de ingreso en la segunda decena de mayo. Curso de 1941-42.

En virtud de lo dispuesto en el plan de ingreso de esta Escuela, aprobado en 5 de marzo de 1941 y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 del mismo mes, queda abierto el plazo de admisión de solicitudes para los exámenes de ingreso en el próximo mes de mayo, desde el día 1 al 30 de abril, ambos inclusive.

Los exámenes se verificarán con arreglo al plan y cuestionarios aprobados por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 5 de marzo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23).

Los derechos académicos y de inscripción serán los expresados en el cuadro siguiente:

EJERCICIOS

	Derechos académicos	Derechos de inscripción
	Pesetas	Pesetas
Primer ejercicio: Cultura general, Composición y redacción castellana	20	10
Segundo ejercicio: Matemáticas, primera sección	70	15
Tercer ejercicio: Matemáticas, segunda sección	70	15
Cuarto ejercicio: Dibujo lineal y a mano alzada	20	10
Quinto ejercicio: Idioma francés	20	10
Sexto ejercicio: Idioma inglés o alemán, a elección del aspirante	20	10

Con arreglo a la base segunda del citado plan de ingreso, los tres primeros ejercicios habrán de aprobarse sucesivamente y por el orden expuesto,

no pudiendo pasar el aspirante al examen de uno de ellos sin aprobar los anteriores. Los restantes pueden aprobarse en cualquier orden.

Los aspirantes dirigirán al ilustrísimo señor Director de la Escuela, en papel que marca la Ley, una instancia que exprese los ejercicios de que de sean ser examinados, en la que se hará constar su domicilio.

Las instancias se recibirán en la Secretaría de la Escuela, calle de Ríos Rosas, número 7, los días laborables, dentro del plazo indicado y horas de nueve a doce de la mañana, juntamente con los derechos correspondientes.

La Secretaría entregará a cada interesado el correspondiente recibo, cuya presentación es indispensable para ser admitido a examen.

Con arreglo a la base quinta (transitoria), los aspirantes que tuvieron aprobado el primer grupo de Matemáticas de los planes anteriores pasarán a efectuar el examen del segundo grupo de este plan incorporándose además las materias del cuestionario del primer grupo moderno que no figuraban en el primero antiguo y los que tuvieron aprobado el segundo grupo de los planes anteriores realizarán el examen del segundo grupo moderno, suprimiéndoles de este las materias comprendidas en aquéllos.

Madrid 27 de febrero de 1942.—El Director de la Escuela, M. Langreo.—Aprobado: El Subsecretario, J. Rubio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando concurso entre Técnico-mecánicos de Señales Marítimas para provisión de una plaza en el Faro especial «aislado» de Sisargas (Coruña)

En cumplimiento de lo prevenido en la prescripción cuarta del artículo 15 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, aclarado por Orden de 26 de febrero de 1934, se anuncia para su provisión una plaza en el Faro de Sisargas (Coruña), clasificado de especial aislado, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que pertenecieran al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en el mismo, debiendo dirigir las peticiones a esta Subsecretaría, Sección de Personal de Cuerpos Especiales, teniendo en cuenta lo que determina la Orden circular de 25 de enero de 1942.

Madrid, 10 de marzo de 1942.—El Subsecretario, B. Granda.